

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA

Exp. N° 012PP563640
 ADL/MAG/ALK/XET. -



[Handwritten signatures]

DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE TARAPACA, AUTORIZA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.-

SANTIAGO, - 5 NOV. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
Vº Bº Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	
<i>[Handwritten signature]</i>		

EXENTO N° 1061. VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios N° SE.01-223-2012 de 20 de febrero, SE.01-2145-2012 de 17 de agosto y N° SE.01-2332-2012 de 5 de septiembre, todos de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el Oficio N° 729 de 5 de septiembre de 2012; el Certificado N° 451/2012 de 24 de abril de 2012 de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Iquique; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión N° 123 de 13 de septiembre de 2012; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 77 de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Tarapacá.

Que este inmueble tiene la calidad de prescindible y no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las Bases Tipo "Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por la Contraloría General de la República, mediante D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011.

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Tarapacá.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en Avenida Salvador Allende N° 3650 de la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 3688-29; amparado bajo la inscripción global que rola a fs. 1039 N° 1745, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; singularizado en el plano N° 01101-1248-C.U.; con una superficie aproximada de 6.075,96 m². (seis mil setenta y cinco coma noventa y seis metros cuadrados); y 6 (seis) anexos que forman parte del presente decreto.

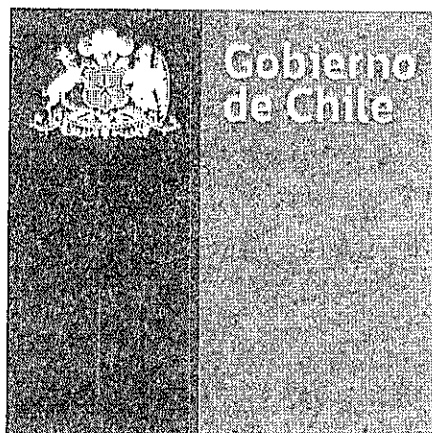
Los deslindes del inmueble según plano citado son los siguientes:

- NORTE** :Avda. Padre Hurtado en 11,80 metros, entre los vértices A y B; propiedad particular en 45,90 metros, comprendida entre los vértices B y C y Avda. Padre Hurtado en 9,30 metros, comprendida entre los vértices D y E;
- ESTE** :Terreno SERVIU en 184,95 comprendida entre los vértices E y F;
- SUR** :Inés Solari ex-Calle 4 en 15,95 metros, comprendida entre los vértices F y G; y
- OESTE** :Avda. Salvador Allende (ex-Avda. Soldado Pedro Prado) en 141,75 metros, comprendida entre los vértices G y A y propiedad particular en 14,70 metros, comprendida entre los vértices C y D.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas UTM señalado en el plano N° 01101-1248-C.U. forma parte integrante del presente decreto.

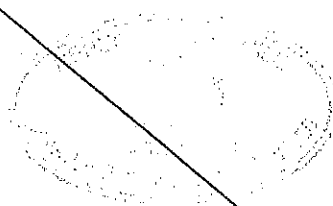
III.- La presente licitación se registrará por las Bases Tipo "Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES





INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

1. Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto la adjudicación de los inmuebles ofertados a la mejor propuesta económica, sin ulteriores condiciones u obligaciones especiales de tipo administrativo o técnico.
2. Las presentes Bases de Licitación se encuentran conformes con las Bases Tipo aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Decreto Supremo N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y por ende, al no ser susceptibles de modificación, se detallarán a continuación los puntos específicos de dicho formato que aplican en esta licitación en particular.
3. En las presentes Bases de Licitación se debe estar a lo dispuesto en los números 1, 2, 3, 4 (a excepción de lo señalado en la letra i)), 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y los anexos 1, 2, 5 y 6.
4. Se deja expresa constancia que los siguientes numerales **NO** aplica a las presentes Bases de Licitación:
 - Punto N° 4, letra i), que dice relación con el requerimiento de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, no tiene aplicación en esta licitación, ya que los inmuebles no se encuentra emplazados en zona fronteriza.
 - Punto N° 8, que dice relación con la obligación de efectuar inversión en el inmueble adjudicado.
 - Punto N° 9, que dice relación con la obligación de garantizar las obras de urbanización ante el Ministerio de Bienes Nacionales.
5. Se deja expresa constancia que el siguiente anexo **NO** aplica a las presentes Bases de Licitación:
 - Anexo 3, letra a), b), c), d), e), f), g) h) é i).
 - Anexo 4, letras a), b) y c), debido a que atendidas las características del inmueble, no corresponde hacer exigible esta obligación.

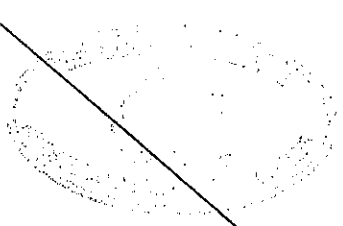
Junto a las presentes Bases, se acompañan los siguientes anexos:

1. Anexo 1: Antecedentes Generales de los Inmuebles a Licitar.
2. Anexo 2: Consideraciones sobre la Boleta de Garantía.
3. Anexo 3: De la Obligación de Efectuar Inversión en el Inmueble Adjudicado.
4. Anexo 4: De la Obligación de Urbanizar
5. Anexo 5: Sobre el plazo de resolución de la presente propuesta pública.
6. Anexo 6: Formulario de Presentación de Ofertas.



Índice

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.	7
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	8
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	9
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	10
17)	PLAZOS	10
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
	ANEXOS	11



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera

subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.

d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.

e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según

la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE TARAPACA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% % Valor Mínimo UF
Avenida Salvador Allende N°3650	Iquique	Tarapacá	6.075,96m2	74.369,75	7.434,97

INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACA

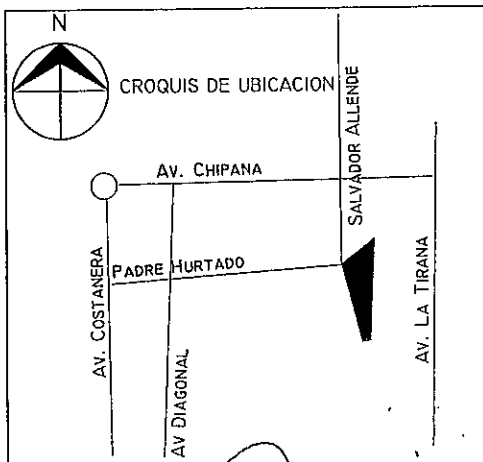
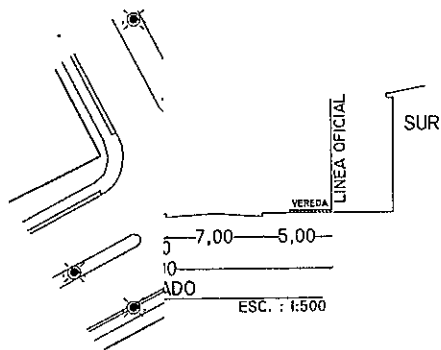
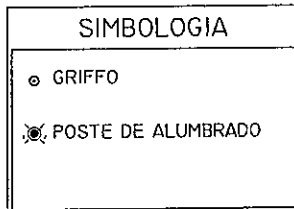
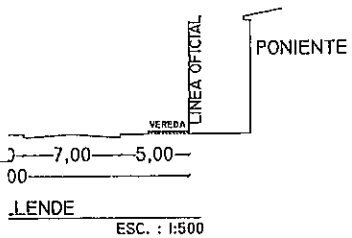
Antecedentes del inmueble Avenida Salvador Allende N°3650, comuna y provincia de Iquique

- Plano N° 01101-1248-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 986, de fecha 3- 11 - 2010, de D.O.M. Iquique.
- Certificado de Número, de 24 de Abril de 2012, de D-O-M. Iquique.
- Certificado, de agosto de 2011, de Seremi Tarapacá, de inscripción global fiscal.
- Copias inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Carta N° 633, de 2012, de Aguas del Altiplano.
- Certificado de Factibilidad, de 2012, de Empresa Eléctrica de Iquique S.A.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



ANEXO 2.

COORDENADAS UTM		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.759.238,82	382.249,67
B	7.759.247,95	382.257,12
C	7.759.273,33	382.295,53
D	7.759.290,93	382.292,19
E	7.759.298,37	382.298,26
F	7.759.116,47	382.331,67
G	7.759.113,54	382.315,98



DE BIENES NACIONALES
DEL CATASTRO NACIONAL
S BIENES DEL ESTADO

PLANO N° : 01101 - 1248 - C.U.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

OBSERVACIONES

- REEMPLAZA AL PLANO N° 01101 - 116 - C.U.

EXP. N° :

ESCALA

1 : 1000

SUPERFICIE

6.075,96 m²

EJECUTOR

Milton Vasquez
MILTON VASQUEZ PEREZ
INGENIERO EJEC. / GEOMENSURA

Diego Santelices Spalinger
DIEGO SANTELICES SPALINGER
ARQUITECTO

DIBUJANTE :

JOHN POUT R.

FECHA

AGOSTO 2011

E-382.200

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 012PP563640
 SOLICITANTE : FISCO DE CHILE.
 MATERIA : D.L. 1.939/77
 PLANO N° : 01101 - 1.248 - C.U.
 SUPERFICIE : 6.075,96 m²

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Avda. Padre Hurtado, en 11,80 metros, entre los vértices A y B;
 Propiedad Particular, en 45,90 metros, comprendida entre los vértices B y C y Avda. Padre Hurtado en 9,30 metros, comprendida entre los vértices D y E.

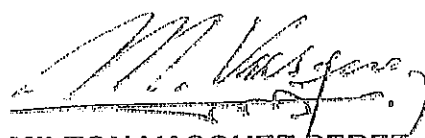
ESTE : Terreno SERVIU, en 184,95 metros, comprendida entre los vértices E y F.

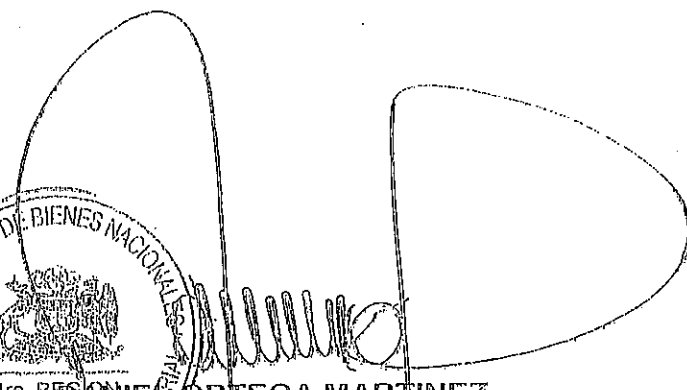
SUR : Inés Solari Ex - Calle 4, en 15,95 metros, comprendida entre los vértices F y G.

OESTE : Avda. Salvador Allende (ex - Avda. Soldado Pedro Prado) en 141,75 metros, comprendida entre los vértices G y A y Propiedad Particular, en 14,70 metros, comprendida entre los vértices C y D.

UBICACION

REGION : TARAPACA
 PROVINCIA : IQUIQUE
 COMUNA : IQUIQUE
 LUGAR : CIUDAD DE IQUIQUE
 PREDIO Y/O : AVDA. SALVADOR ALLENDE (EX AVDA. SOLDADO PEDRO PRADO) ESQUINA AVDA. PADRE HURTADO
 DIRECCION


 MILTON VASQUEZ PEREZ
 INGENIERO EJEC. GEOMENSURA


 DANIEL ORTEGA MARTINEZ
 SECRETARIO REGIONAL-MINISTERIAL
 BIENES NACIONALES
 REGION TARAPACA



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

17



(ESTE DOCUMENTO NO AUTORIZA CONSTRUCCION ALGUNA)

M-10

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD



	CERTIFICADO N°	DE FECHA
1	986	03.11.2010
	SOLICITUD N°	DE FECHA
2	986	03.11.2010

CERTIFICADO DE NUMERO

3	A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE AVDA. SALVADOR ALLENDE	ROL DE AVALUG S/INF.
4	LOTEO O POBLACION MANZANA	SITIO
5	LOCALIDAD IQUIQUE	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°

CONDICIONES TÉCNICO URBANÍSTICAS

6	CONTENIDAS EN (DECRETOS O RES. APROBATORIA CON FECHAS)
PLAN SECCIONAL SUR, APROBADO POR RESOLUCION AFECTA N° 05 DEL 05.06.1989	
7	ÁREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA SECTOR M-10 LIRIMA

LÍNEAS OFICIALES

8	NOMBRE VÍA AVDA. SALVADOR ALLENDE (Ex. Avda. Pedro Prado)	TIENE ANTEJARDÍN DE
9	LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A 27 METROS ENTRE LINEAS OFICIALES	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	LA VÍA SE CLASIFICA VIA COLECTORA	SU URBANIZACIÓN ES INSUFICIENTE
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACIÓN DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	
	<input checked="" type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VÍA AVDA. PADRE HURTADO	TIENE ANTEJARDÍN DE
9	LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A 26 METROS ENTRE LINEAS OFICIALES	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	LA VÍA SE CLASIFICA VIA COLECTORA	SU URBANIZACIÓN ES
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACIÓN DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	
	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VÍA CALLE INES SOLARI (Ex. Calle 4)	TIENE ANTEJARDÍN DE
9	LA LÍNEA OFICIAL SE ENCUENTRA A 16.50 METROS ENTRE LINEAS OFICIALES	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	LA VÍA SE CLASIFICA VIA DE SERVICIO	SU URBANIZACIÓN ES
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACIÓN DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	
	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACIÓN <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

CONDICIONES M10 LIRIMA		USOS DE SUELO PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS				M-10
		USO 1	USO 2	USO 3	USO 4	
		HABITACIONAL	EQUIPAMIENTO			
13	SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO PAREADO	AISLADO PAREADO			
14	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3.5	3.5			
15	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0.8	0.8			
16	ALTURA EDIFICACION Nº DE PISOS	NOTA 5)	NOTA 5)			
17	ADOSAMIENTOS	ART. 2.6.2 O.G.U.C.	ART. 2.6.2 O.G.U.C.			
	PROF. MAX. DE CONTINUIDAD	NO SE PERMITE	NO SE PERMITE			
18	DISTANCIAMIENTO	1er P	ART. 2.6.3 O.G.U.C	ART. 2.6.3 O.G.U.C		
		2do P	ART. 2.6.3 O.G.U.C	ART. 2.6.3 O.G.U.C		
		3º y sgtes	ART. 2.6.3 O.G.U.C	ART. 2.6.3 O.G.U.C		
19	RASANTES	80°	80°			
	NIVEL DE APLICACIÓN	ART. 2.6.3 O.G.U.C	ART. 2.6.3 O.G.U.C			
20	SUPERF. PREDIAL MIN.	1.400 M²	1.400 M²			
	FRENTE PREDIAL MIN.	NO APLICABLE	NO APLICABLE			
21	DENSIDAD MINIMA					
	DENSIDAD MAXIMA					
22	ALTURA CIERROS	2,50 M.	2,50 M.			
	% TRANSPARENCIA	70%	70%			
23	ESTACIONAMIENTOS	NOTA 4)	NOTA 4)			
	ANTEJARDIN	5,00 M	5,00 M			
24	OTRAS DISPOSICIONES					

USOS PERMITIDOS : RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CLASES EN 1 O 2 PISOS; ESPACIO PUBLICO Y AREAS VERDES.

USOS PROHIBIDOS : TODOS LOS NO MENCIONADOS COMO PERMITIDOS.

TIPOS DE USO SUELO CONFORME AL ART. 2.1.24 DE LA O.G.U.C.

TIPOS DE EQUIPAMIENTOS CONFORME AL ART. 2.1.33 DE LA O.G.U.C.

ESCALAS DE EQUIPAMIENTOS DE ACUERDO AL ART. 2.1.36 DE LA O.G.U.C.

1.- EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE ORDENANZA, REGIRAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES ATINENTES A LA MATERIA, SEGÚN ART. 3º DEL PLAN SECCIONAL SUR DE IQUIQUE.

2.- LAS CONSTRUCCIONES TENDRAN LAS RESTRICCIONES DE HORARIOS DISPUESTOS EN EL PUNTO 12b DEL TITULO IV DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 125 DEL 04.03.1985 Y ART. 5.8.3 Y 5.8.4 DE LA O.G.U.C.

3.- TANTO LOS CIERROS COMO LOS PREDIOS ESQUINAS DEBERAN FORMAR LOS OCHAVOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 2.5.3; 2.5.4.; 2.5.5.; 2.5.6. Y 2.5.7 DE LA O.G.U.C. ESTE OCHAVO TENDRA UNA LONGITUD MINIMA DE 4,00 M.

25	PAGO DERECHOS	
----	---------------	--

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(SIGUE AL REVERSO) PAG 2/4

ANEXO CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD



M-10

CERTIFICADO N°	DE FECHA
1	986
	03.11.2010
SOLICITUD N°	DE FECHA
2	986
	03.11.2010

24 OTRAS DISPOSICIONES

4.- ESTACIONAMIENTOS.

VIVIENDA EN EXTENSION	: 1 CADA VIVIENDA
VIVIENDA EN ALTURA	: 1 CADA VIVIENDA/DEPTO.
EQUIPAMIENTO DE CULTO Y CULTURA	: CULTO Y CULTURA EN GENERAL 1 CADA 100 M ² ; TEATROS Y SALAS DE REUNIONES 1 CADA 10 M ² UTILES.
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	: 1 CADA 50 M ² UTILES.
EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL	: EDUC. SUPERIOR, MEDIA Y BASICA 1 CADA 100 M ² UTILES; EDUC. PARVULARIA Y JARDINES INFANTILES 1 CADA 80 M ² UTILES.
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS	: SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS 1 CADA 50 M ² UTILES; SERVICIOS PROFESIONALES 1 CADA 70 M ² UTILES; SERVICIOS ARTESANALES 1 CADA
EQUIPAMIENTO DE ESPARCIMIENTO	: 1 CADA 100 M ² UTILES.
EQUIPAMIENTO DE SALUD	: 1 CADA 100 M ² UTILES
EQUIPAMIENTO SOCIAL	: CLUBES SOCIALES 1 CADA 100 M ² UTILES; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 1 CADA 70 M ² .
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	: 1 CADA 100 M ² UTILES.
EQUIPAMIENTO CIENTIFICO	: 1 CADA 100 M ² UTILES.
EQUIPAMIENTO COMERCIAL	: HOTELES Y SIMILARES 1 CADA 100 M ² UTILES; RESTAURANTES Y SIMILARES 1 CADA 50 M ² UTILES; COMERCIO EN GENERAL 1 CADA 70 M ² UTILES.

5.- LA ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION SERA LA RESULTANTE DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DISTANCIAMIENTO,

RASANTE, COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD, COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD Y CUALQUIER OTRA QUE LE SEA APLICABLE.

6.- SE AUTORIZARAN LOS CUERPOS SALIENTES QUE SOBRESALGAN DEL PLANO DE FACHADA SOBRE EL ANTEJARDIN DE HASTA 2,00 M. EN ANTEJARDINES QUE TENGAN UNA PROFUNDIDAD DE 5,01 M Y MAS METROS, Y CUERPOS SALIENTES DE HASTA 1,20 M. SOBRE ANTEJARDINES QUE TENGAN UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 5,00 M.; SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN VOLADOS, ABIERTOS POR TRES O MÁS LADOS Y NO GENEREN SUPERFICIE BAJO ELLOS.

7.- SE AUTORIZARÁN LOS CUERPOS SALIENTES QUE SOBRESALGAN DEL PLANO VERTICAL DE FACHADA LEVANTADO SOBRE LA LINEA OFICIAL HASTA 1,80 M, DE ACUERDO A LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ART. 2.7.1 DE LA O.G.U.C. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CUANDO EL PREDIO ENFRENTE UNA VIA DE MENOS DE 15,00 M. ENTRE LINEAS OFICIALES Y/O LA ACERA QUE ENFRENTA TENGA UN ANCHO INFERIOR A 3,00 M., EL CUERPO SALIENTE DE ESTA, TENDRA UNA LONGITUD IGUAL AL ANCHO DE LA ACERA QUE ENFRENTA, DISMINUIDO EN 1,00 M., CON UNA MÁXIMO DE 1,80 M.

PERFILES.

ESTOS DEBERAN SER GRAFICADOS EN LOS PLANOS DE ARQUITECTURA Y CATASTRO.


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO

DE ACUERDO A PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, DE LA RESOLUCION EXENTA N° 2379 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2003, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA RESOLUCION EXENTA N° 3004 DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2004; LA METODOLOGIA PARA ELABORAR Y EVALUAR ESTUDIOS DE IMPACTO SOBRE EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO (EISTU) CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 2.4.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES ES LA SIGUIENTE: SE SOLICITARA UN EISTU CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA ALGUNAS DE LAS EXIGENCIAS QUE FIGURAN EN EL SIGUIENTE CUADRO.

N°	INSTRUMENTO LEGAL	ARTICULO	PROYECTOS	UNIDAD	REQUIERE EISTU
1	ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	ART. 2.4.3	USO RESIDENCIAL	ESTACIONAMIENTOS	DESDE 250 ESTACIONAMIENTOS
			USO NO RESIDENCIAL	ESTACIONAMIENTOS	DESDE 150 ESTACIONAMIENTOS
ART. 4.5.4		LOCALES ESCOLARES	CAPACIDAD DE ALUMNOS	DESDE 721 ALUMNOS	
ART. 4.8.3		ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	OCUPACION MAXIMA	DESDE 1001 PERSONAS	
ART. 4.13.7		TERMINALES DE SERVICIOS DE LOCOMOCION COLECTIVA URBANA	TIPO Y CATEGORIA	TODOS LOS TERMINALES EXCEPTO LOS EXTERNOS Y LAS CATEGORIAS A1, A2 Y B1	
DFL 850/97 DEL MOP		-	COLINDANTES CON CAMINOS PUBLICOS	NO HAY	SEGÚN CRITERIOS ANTERIORES
6	DS 83/85 DE MINTRATEL	-	COLINDANTES CON RED VIAL BASICA	NO HAY	SEGÚN CRITERIOS ANTERIORES

- EL ESTUDIO DEBERA SER PRESENTADO EN LA VENTANILLA UNICA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.
- EL PLAZO DE PRONUNCIAMIENTO ES DE 60 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA DE RECEPCION EN LA SEREMITT.
- EN EL CASO DE LA FORMULACION DE OBSERVACIONES, EL TITULAR DEL PROYECTO TIENE UN PLAZO DE 60 DIAS PARA DAR RESPUESTA A ELLAS.
- RECEPCIONADA LA CORRECCION DE LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES, EL PRONUNCIAMIENTO DE APROBACION O RECHAZO SE PRODUCIRA EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTA. UNA VEZ ESTABLECIDA LA NECESIDAD DE REALIZAR EL EISTU, EL TIPO DE ESTUDIO SERA DETERMINADO POR EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUMENTO LEGAL	ARTICULO	PROYECTOS	UNIDAD	ESTUDIO TACTICO SIN REASIGNACION		ESTUDIO TACTICO CON REASIGNACION	ESTUDIO ESTRATEGICO	
				MEJOR	PEJOR			
ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	ART. 2.4.3.	QUE CONTEMPLAN ESTACIONAMI	USO RESIDENCIAL	ESTACIONAMIENTOS	250 - 400	401 - 600	601 - 10000	> 10000
		USO NO RESIDENCIAL	ESTACIONAMIENTOS	150 - 300	301 - 600	601 - 10000	> 10000	
	ART. 4.5.4.	LOCALES ESCOLARES	CAPACIDAD DE ALUMNOS	721 - 1500	1501 - 3000	> 3000	-	
	ART. 4.8.3.	ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	OCUPACION MAXIMA	1001 - 3000	3001 - 5000	> 5000	-	
ART. 4.13.7	TERMINALES	VEHICULOS USUARIOS	-	> 200	> 0 = 200	-		
DFL 850/97 DEL MOP	-	COLINDANTES CON CAMINOS PUBLICOS (CP)	SEGÚN CRITERIOS ANTERIORES					
DS 83/85 DE MINTRATEL	-	COLINDANTES CON RED VIAL BASICA (RVB)	SEGÚN CRITERIOS ANTERIORES					

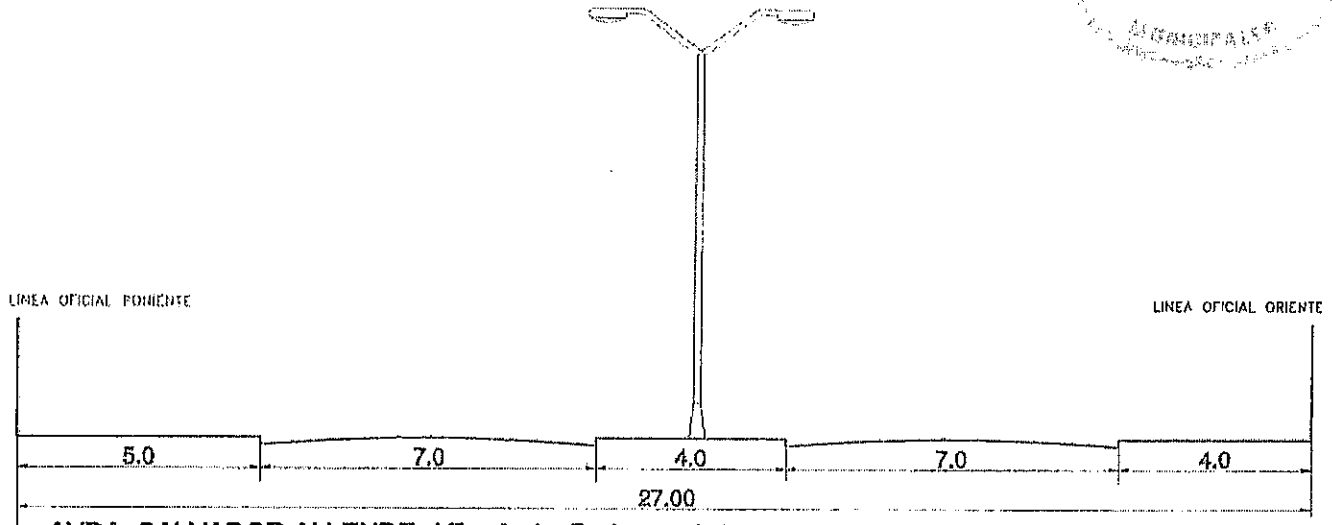
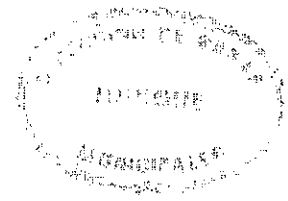
LA METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS, DE ACUERDO A SU TIPO, PUEDE SER DESAGREGADA EN LAS ETAPAS QUE SE INDICAN:

TIPO DE EISTU		ESTUDIO TACTICO SIN REASIGNACION MENOR	ESTUDIO TACTICO SIN REASIGNACION MAYOR	ESTUDIO TACTICO CON REASIGNACION	ESTUDIO ESTRATEGICO
ETAPAS DE LA DESAGREGACION METODOLOGICA					
1	DEFINICIONES INICIALES				
2	AREA DE INFLUENCIA				
3	CARACTERIZACION DE LA SITUACION ACTUAL				
4	CARACTERIZACION DE LA SITUACION ACTUAL Y DEL PROYECTO				
5	ESTIMACION DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE				
6	DEFINICION DE LA OFERTA VIAL				
7	DEFINICION DE LA OFERTA VIAL Y DE TRANSPORTE				
8	MODELACION Y SIMULACION				
9	PROPOSICION DE MEDIDAS DE MITIGACION				
10	EVALUACION DE ALTERNATIVAS				
11	ESQUEMA FISICO Y OPERATIVO				
12	PRESENTACION DE INFORME PARA SU EVALUACION				

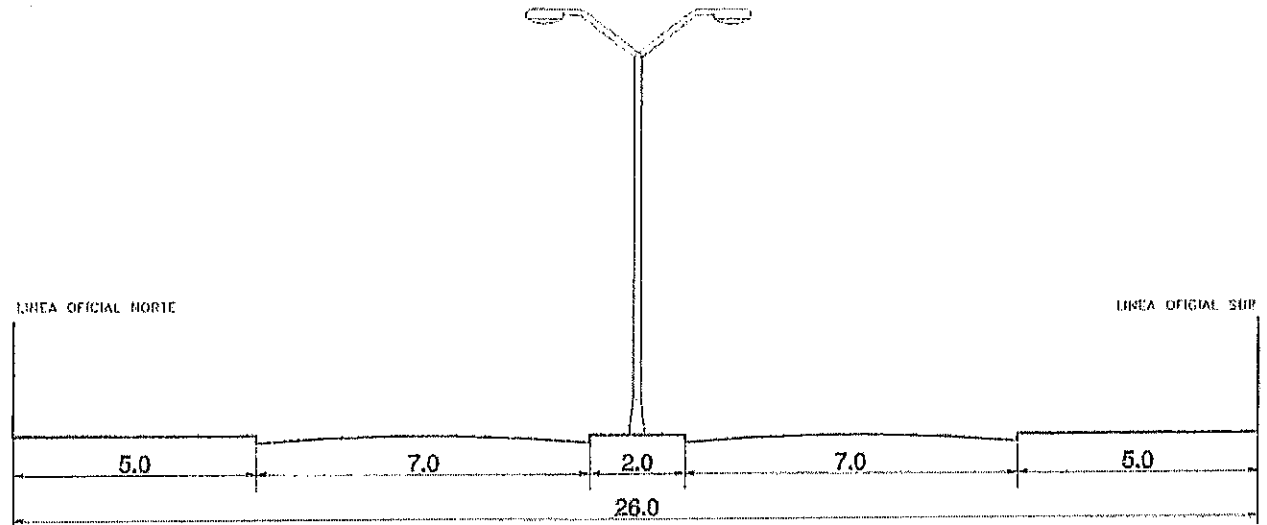
LOS INFORMES PARA SU APROBACION DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES CONTENIDOS MINIMOS:

TIPO DE EISTU		ESTUDIO TACTICO SIN REASIGNACION MENOR	ESTUDIO TACTICO SIN REASIGNACION MAYOR	ESTUDIO TACTICO CON REASIGNACION	ESTUDIO ESTRATEGICO
CONTENIDOS					
1	FORMULARIO DE PRESENTACION				
2	DESCRIPCION DEL PROYECTO				
3	DEFINICIONES INICIALES				
4	CARACTERIZACION DE LA SITUACION ACTUAL				
5	ESTIMACION DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE				
6	DEFINICION DE LA OFERTA VIAL				
7	MODELACION Y SIMULACION				
8	PROPOSICION DE MEDIDAS DE MITIGACION				
9	EVALUACION DE ALTERNATIVAS				
10	ESQUEMA FISICO Y OPERATIVO				
11	CONCLUSIONES				
12	ANEXOS				

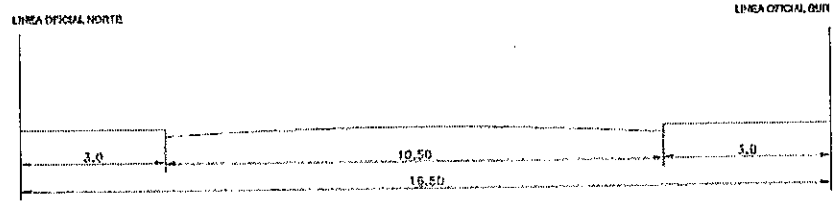
ANEXO INFORMACIONES PREVIAS N° _____ DE FECHA _____



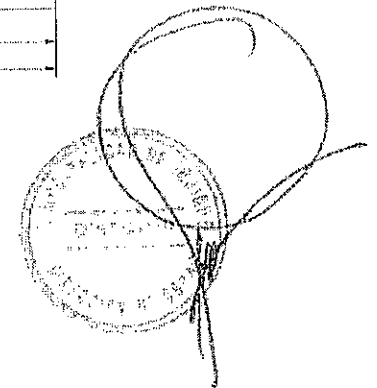
AVDA. SALVADOR ALLENDE (Ex- Avda. Pedro Prado)
ESCALA 1:100



AVDA. PADRE HURTADO
ESCALA 1:100



PERFIL : CALLE INES SOLARI (Ex- Calle 4)



CERTIFICADO DE NÚMERO



22



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

IQUIQUE

REGIÓN : I

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

SOLICITUD N°	353 / 2012
FECHA	27/03/2012
CERTIFICADO N°	451/2012
FECHA	20/04/2012

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/camino

AVDA. SALVADOR ALIENDE

correspondiente al lote N°

manzana

Localidad o loteo

Rol de Avalúo N° 3688 - 29

Le ha sido asignado el número:

3650

SOLICITANTE

NOMBRE	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES I REGION	RUT	61.402.005-9
--------	---	-----	--------------

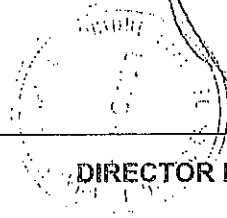
NOTAS

--

PAGO DERECHOS

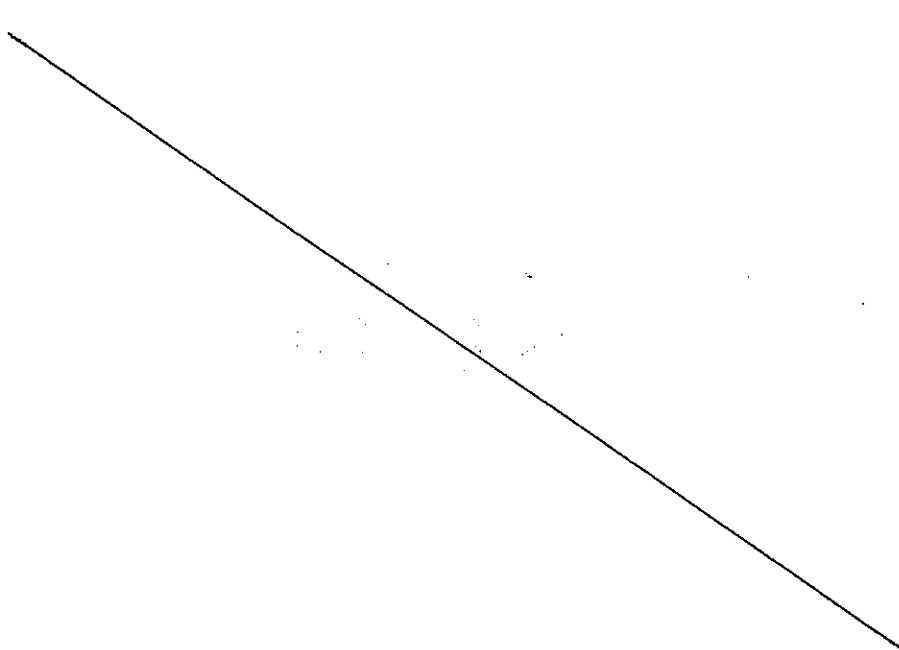
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130, N°9 L.G.U.C.)			\$ 1.971
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	3093190	FECHA
			27/03/2012

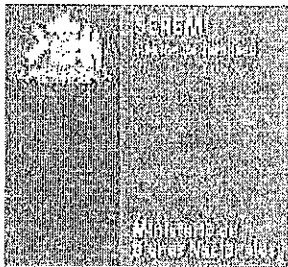
24 ABR 2012



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE





IQUIQUE, AGOSTO de 2011

CERTIFICADO

Formulario VD-11

EXP. Nº 012PP563640

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que, el predio fiscal situado en

Avda. Salvador Allende esquina Avda. Padre Hurtado, del sector de Iquique,

Comuna de **Iquique**, provincia de**Iquique,**región de **Tarapacá**, Plano 01101- 1.248-CU

se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile

en la inscripción global a **1039**, Nº **1745**, en el Registro de Propiedad del mayor cabida, a fojasaño **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de**Iquique**


DANIEL ISAAC ORTEGA MARTINEZ

 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Región de Tarapacá



 DIOM/HCV/JPR/jpr



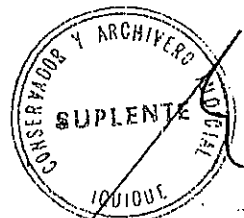
IQUIQUE

Nº 1745.-
 REINSCRIPCIÓN
 INSCRIPCIÓN
 DE TÍTULO
 FISCO DE
 CHILE
 REP.3107.-
 AN.-
 OT.257805.-
 C.307.-
 D.\$0.-
 Medida Precautoria
 inscrita a Fs. 396 V
 Nº770 / 02

Iquique, dieciséis de Mayo del año dos mil ~~once~~.
 Con esta fecha procedo a reinscribir el título de
 Dominio del Fisco de Chile de Fs. 440 vta. Nº597
 del Registro de Propiedad del año 1979.- "Iquique,
 veintidós de Junio de mil novecientos setenta y
 nueve.- El Conservador del Archivo Nacional, que
 suscribe, certifica en atención a la solicitud número
 mil ciento ochenta y dos, de ocho de Junio de mil
 novecientos setenta y nueve que a fojas setenta y
 cinco, bajo el número ciento noventa y cinco del
 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
 Raíces de Iquique, correspondiente del año mil
 novecientos diecinueve, rol setecientos veinte, se
 encuentra lo que sigue: Iquique, veintidós de Marzo
 de mil novecientos diez y nueve.- El Fisco es dueño
 de una extensión de terrenos baldíos, ubicados al Sur

Servidumbres inscritas a:
 Fs. 89 152 / 86
 Fs. 1647 V 2771 / 02
 Fs. 33 51 / 03
 Fs. 1380 2274 / 04
 Fs. 1380 V 2275 / 04

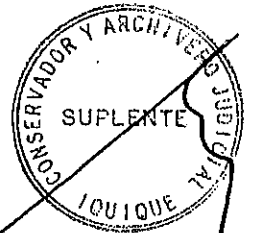
Transferido el Sitio 4 de
 la Manzana F del sector
 El Boro, Comuna de
 Alto Hospicio, Plano
 Nº1103/2011, a Fs. 1314
 Nº2105.- Iquique, 07 de
 Junio del año 2011.-



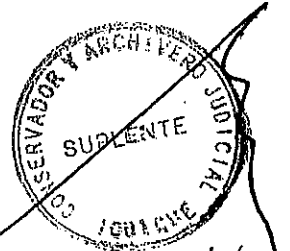
de Iquique, en la subdelegación tercera del Departamento de Tarapacá, que mide una superficie aproximada de veintiséis mil ochocientos cincuenta hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda: al Norte, una línea que comienza en el Cerro Guantaca y termina en el cerro Esmeralda; al Sur, una línea que comienza en la punta Norte de la Caleta de Chucumata y termina en el cerro Soronal; al Oriente, una línea que comienza en el cerro la Guantaca y pasa por los cerros de Tarapacá y Oyarbide terminando en el de Soronal; y al Poniente, el mar.- He procedido a la presente inscripción requerida por don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho la publicación en el Diario "La Patria" y fijándose en esta oficina el cartel que bajo el noventa deo agregado al legajo respectivo.- Para constancia firma el requirente.- Doy fé. Firmado C. Bravo.- F. Subercaseaux del Río.- Santiago, ocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- Javier González Echeñique. Conservador.- Archivo Nacional. Chile, Requirente: Fabian Perich Quinteros.- Este documento queda agregado al final del Registro bajo el número cuarenta y tres con esta fecha. Hay firma y timbre.-

AL MARGEN SE LEE: Transferidos del dominio del centro los sitios fiscales 3 y 4 Avenida Playa Brava, Manzana F Sector I de una superficie de 320

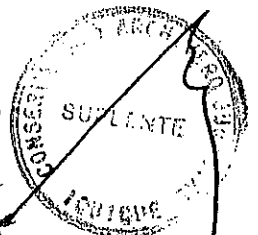
Transferido el Sitio 6 de la Manzana A y el Sitio 5 de la Manzana F, del sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio, Plano N°1126/2011, a Fs. 1375 N°2209.- Iquique, 10 de Junio del año 2011.-



Transcurrido el inscripción el día 18 de Junio de 2011 en calle Jerusalén 518, Paralelo 18-A, Sector El Boro, Alto Hospicio, Plano N°1247/11, a Fs. 1568 N°2502- Iquique, 29 de Junio de 2011-



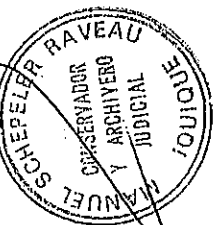
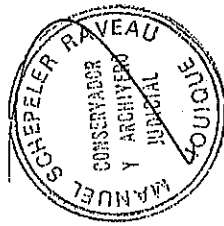
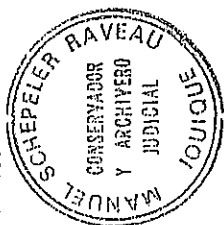
Transcurrido los lotes 1 al 18 Mz. "I"; 1 al 20 Mz. "II"; 1 al 22 Mz. "III"; 1 al 24 Mz. "IV"; 1 al 17 Mz. "V"; 1 al 12 Mz. "VI"; 1 al 42 Mz. "VII"; 1 al 22 Mz. "VIII"; 1 al 42 Mz. "IX"; 1 al 22 Mz. "X"; 1 al 28 Mz. "XI"; 1 al 21 Mz. "XII"; y 1 al 28 Mz. "XIII", del Plano N°2003/10, a Fs. 1780 N°2857- Iquique, 18 de Junio de 2011-



CERTIFICO: QUE EL INMUEBLE A SE REFIERE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, N. ESTA AFECTO A HIPOTECAS, PROHIBICIONES INTERDICIONES Y LITIGIOS ALGUNO, SALVO, MEDIDA PRECAUTORIA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL SECTOR PUNTA GRUESA DE LA COMUNA DE IQUIQUE, QUE SE ENCUENTRA SUPERPUESTO A LAS PERTENENCIAS MINERAS "JACQUELINE 1 AL 20", INSCRITA. Nº770 DEL AÑO 2002; Y SERVIDUBRES, INSCRITAS A FS. 89 Nº 153 DEL AÑO 1986, (FS. 1647 VTA. 2771 DEL AÑO 2002 CEDIDA A FS. 1380 Nº 2274 DEL AÑO 2004), (FS. 33 Nº 51 DEL AÑO 2003 CEDIDA A FS. 1380 VTA. Nº 2275 DEL AÑO 2004), FS. 1107 Nº 1698 DEL AÑO 2011, FS. 1149 VTA. Nº 1784 DEL AÑO 2011, IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 2012.-

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCIÓN, QUE EN COPIA ANTECEDE, EXCEPTUANDO LO TRANSFERIDO, SE ENCUENTRA VIGENTE HOY A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE. IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 2012.-

CONFORME CON SU ORIGINAL A FS. 1039 Nº 1745 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2011. IQUIQUE, 23 DE JULIO DE 2012.-



Nº2003 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 17 de Diciembre del 2010. Hay firma.- Transferida la propiedad del Sector de Playa Brava – Plano Nº462/11,a Fs. 511 v. Nº866. Iquique, 18 de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Sector El Boro, calle sin nombre, se archiva bajo el Nº509 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28.de Marzo del 2011. Hay firma.- Plano Avenida Monte de Los Olivos, Sector Alto Molle, se archiva bajo el Nº512 en el Registro de Planos y Documentos con esta fecha. Iquique, 28 de Marzo del 2011. Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en Avenida Sta. Rosa, Comuna de Alto Hospicio, Plano Nº584/11, a Fs. 634 Nº1072. Iquique, 05 de Abril 2011.- Hay firma.- Transferido el inmueble ubicado en sector Playa Blanca, Comuna de Iquique, Plano 715/11, a fs. 759 vta. Nº1283. Iquique, 20 de Abril del 2011.- Hay firma.- Certifico que bajo el Nº228 se archiva Plano de Escuela Municipal Nº124 y Escuela Chipana en el Registro respectivo con esta fecha. Iquique, 07 de Marzo de 2005.- Hay firma.- Documento comprobante se archiva bajo el Nº937 en el Registro de Planos y Documentos del año en curso.-

CASA MATRIZ
ANTBAL PINTO N° 375
TELEFONO (57)
403602



N° 633 /12

Iquique,

30 ABR. 2012

Señor
John Pout Reyes
Calle Bulnes N° 242
Iquique

De nuestra consideración:

En respuesta a su solicitud de certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, para el inmueble fiscal ubicado al costado oriente de la **Av. Salvador Allende entre la Avenida Padre Hurtado y la calle Inés Solari Magnasco, Iquique**, comunico a Ud. que el predio se encuentra dentro del Territorio Operacional de Aguas del Altiplano y por lo tanto es posible dotarlo con servicios, no obstante para poder otorgar el certificado de factibilidad correspondiente, la solicitud deberá informar las características de la obra, número de edificaciones, número de pisos, y demás antecedentes establecidos en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias.

Atentamente,



Joaquín Arrieta Opitz
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

BR/VOA
SINC N° 8099
C.C.
♦ Archivo

Zegers N° 469,
Iquique, Chile
www.eliqsa.cl



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Empresa Eléctrica de Iquique S.A., ELIQSA, certifica que es factible el suministro de energía eléctrica, para la propiedad ubicada en la Av. Salvador Allende esquina Av. Padre Hurtado, individualizado en plano N° 01101-1248-C.U., de la comuna de Iquique.

Todo suministro se realizará de acuerdo con lo establecido en el D. F. L. N° 4/2006, del Ministerio de Minería, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de Febrero de 2007.

El cliente deberá presentar el proyecto eléctrico de la urbanización, especificando el requerimiento de potencia en Media Tensión, esto con el fin de determinar el o los posibles puntos de conexión a la red de Eliqsa.

Además, el solicitante deberá informar por escrito a ELIQSA, con un plazo mínimo de sesenta (60) días, el término de las Obras, para realizar con anticipación las modificaciones correspondientes a la red eléctrica.

Este documento tiene una vigencia de seis (6) meses, a contar de la fecha de emisión.

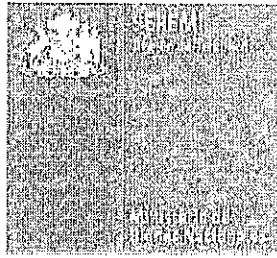
Se otorga el presente certificado al Sr. Alfredo Guzmán P., Secretario Regional Ministerial, Ministerio de Bienes Nacionales (s), Región de Tarapacá, para ser presentado en el proceso de ofertas públicas Ministeriales 2012.

Iquique, 3 de abril del 2012

EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A.

Efraín Castillo Maluenda
Supervisor Comercial





C E R T I F I C A D O

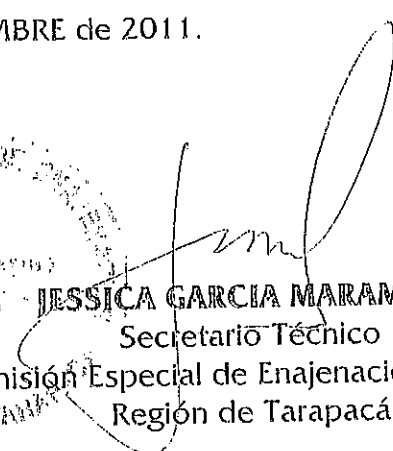
El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenación de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 123 de fecha 13 de septiembre de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial mínimo para licitación pública del siguiente inmueble fiscal:

-UBICACIÓN	: AVDA. SALVADOR ALLENDE ESQ. PADRE HURTADO
- SECTOR	: IQUIQUE
- COMUNA	: IQUIQUE
- PROVINCIA	: IQUIQUE
- REGION	: TARAPACA
- PLANO	: 01101-1.248 -C.U.
- SUPERFICIE	: 6.075,96 M ²
- VALOR COMERCIAL MINIMO PARA LICITACION:	U.F. 74.369,75.- ✓

IQUIQUE, SEPTIEMBRE de 2011.




JESSICA GARCIA MARAMBIO
 Secretario Técnico
 Comisión Especial de Enajenación Regional
 Región de Tarapacá



CERTIFICADO N° 140 ./

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 4 de 1967, N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El inmueble fiscal ubicado en avda. Salvador Allende (ex. avda. Pedro Prado) esquina avda. Padre Hurtado, comuna de Iquique, Provincia de Iquique, región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N° 01101-1.248-C.U, no está en zona fronteriza, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será enajenado vía Licitación Pública, cuyo expediente es el N° 012PP563640.

IQUIQUE, 05 SET. 2012



 MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNÁNDEZ

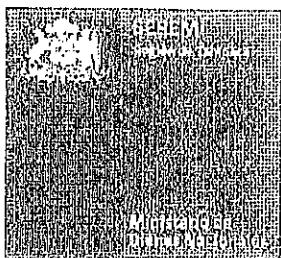
 Secretaria Regional Ministerial

 Ministerio de Bienes Nacionales

 Región de Tarapacá

MPBH/JL/jpr
Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.



CERTIFICADO N° 141 /

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

El inmueble fiscal ubicado en avda. Salvador Allende (ex. avda. Pedro Prado) esquina avda. Padre Hurtado, comuna de Iquique, Provincia de Iquique, región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01101-1.248-C.U., está dentro de la franja de 5 Km. de la costa, medidos desde la línea de más alta marea. Por lo tanto sólo podrán ser obtenidas en propiedad, arrendamiento o cualquier otro título, por personas naturales o jurídicas chilenas. Sin embargo podrán concederse estos beneficios a extranjeros domiciliados en Chile, previo informe favorable de la Subsecretaria de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo anterior se certifica, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se otorga el presente certificado a fin de informar las condiciones en que se encuentra el inmueble fiscal que será enajenado vía Licitación Pública, cuyo expediente es el N°012PP563640.

IQUIQUE, 05 SET. 2012



MPBH/ML/jpr
Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Archivo Bienes.

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en Avenida Salvador Allende N° 3650, comuna de Iquique, provincia de Iquique, Región de Tarapacá". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <--->
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <---->% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de tres años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <___> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <___> contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <___>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al <___>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <___> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.

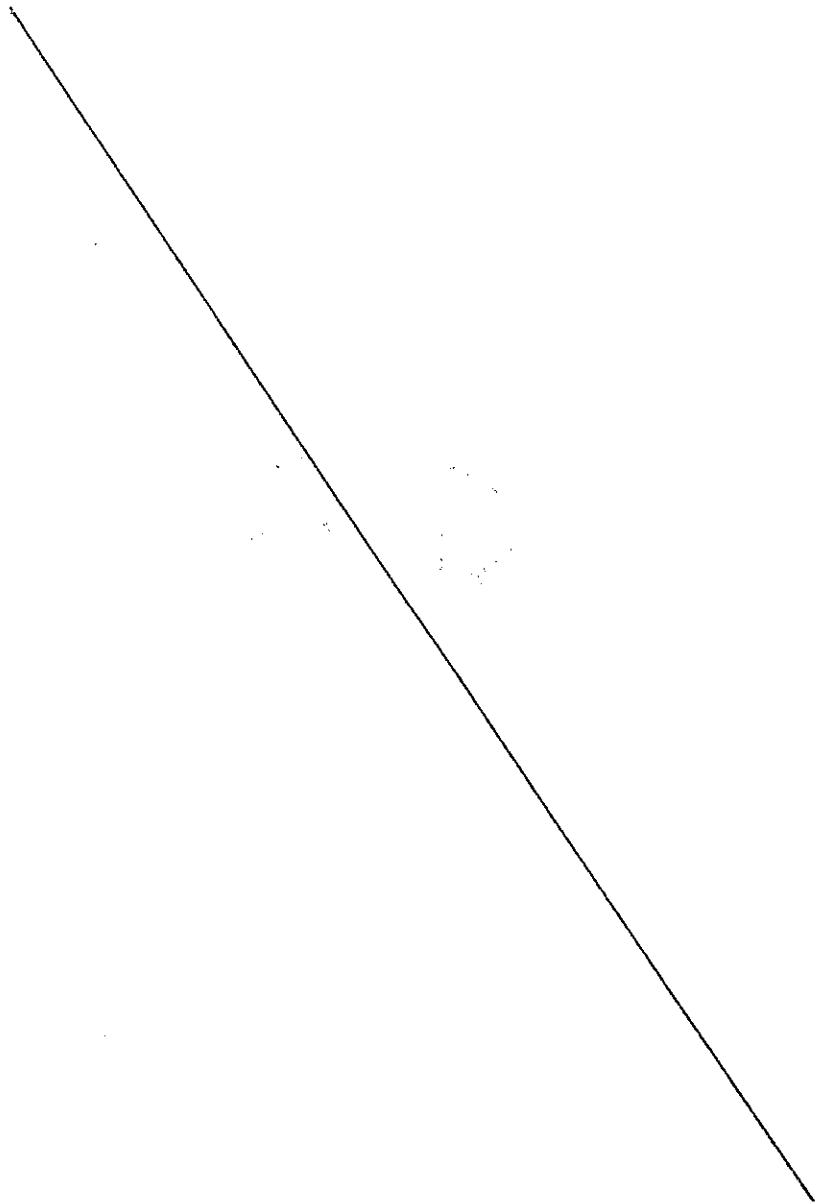
ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <__>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <__> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 170 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No
	Aplica	
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.-

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Tarapacá.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-